

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

11 1 DIC. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 12303

VISTOS:

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución N° 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Permiso de Obra Menor" de la Dirección de Obras Municipales (DOM) correspondiente al código PC-Angol-DOM.-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Depto. de Control y a quien más corresponda para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL,

11 DIC. 2018

12.303

DECRETO EXENTO N° \_\_\_/

**VISTOS:**

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol; que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución N° 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Permiso de Obra Menor" de la Dirección de Obras Municipales (DOM) correspondiente al código PC-Angol-DOM.-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Depto. de Control y a quien más corresponda para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	<b>PC-ANGOL-DOM-01</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>31/08/18</b>
		<b>Versión:</b>	<b>01</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 5</b>
<b>PROCEDIMIENTO PERMISO DE OBRA MENOR</b>			

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Preparación</b>	<b>Dueño de Proceso</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Cambios Efectuados</b>
00	31/08/2018	Dirección de Obras Municipales	Dirección de Obras Municipales	Director de Obras Municipales Alejandro Medina	Versión Inicial

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	<b>PC-ANGOL-DOM-01</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>31/08/18</b>
		<b>Versión:</b>	<b>01</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 5</b>
<b>PROCEDIMIENTO PERMISO DE OBRA MENOR</b>			

## Introducción

El objetivo de este Procedimiento es dar a conocer las diferentes etapas que se realizan para lograr obtener un Permiso de Obra Menor, trámite necesario y requerido previo al inicio de toda obra de ampliación de una edificación.

Este procedimiento se inicia en Oficina de Partes, donde se realiza el ingreso del expediente para posteriormente entregar a Dirección de Obras donde será delegada por Director de Obras a Revisor quien velara por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y de la Ordenanza Local.

Mediante dicha revisión que se realiza en los plazos establecidos según Art. 1.4.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y al subsanar observaciones, si este las tuviese, se procede a la emisión del permiso de edificación correspondiente, previo pago de los derechos municipales.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b> PC-ANGOL-DOM-01 <b>Fecha:</b> 31/08/18 <b>Versión:</b> 01 <b>Página:</b> 3 de 5
<b>PROCEDIMIENTO PERMISO DE OBRA MENOR</b>		

**ALCANCE:**

Dar a entender al usuario la metodología a seguir para la obtención de un permiso de edificación obra menor.

Además afecta a todo propietario de un bien raíz y a toda las personas que requieran postular a uno

**NORMATIVA:**

Ley General de Urbanismo y Construcción  
Ordenanza General de Urbanismo y Construcción  
Plan Regulador Comunal  
Normas Vigentes  
Especificaciones Técnicas, realizadas por el Arquitecto del proyecto.

A continuación explicaremos los procesos para la obtención de Permiso de Obra Menor:

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	PC-ANGOL-DOM-01
		<b>Fecha:</b>	31/08/18
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página:</b>	4 de 5
<b>PROCEDIMIENTO PERMISO DE OBRA MENOR</b>			

**PERMISO OBRA MENOR (5.1.4. OGUC)  
(Ampliación menor 100 m<sup>2</sup>)**

Se ingresa Expediente en Oficina de Partes, ubicada en primer piso Municipalidad (lado derecho acceso por calle Caupolicán), el cual debe contener:

- ✓ Solicitud Permiso Obra Menor (S.O.M.-5.1.4-6.2.9)  
\*Nota: Se debe ingresar Correo Electrónico y Celular Profesional
- ✓ Formulario Único de Estadísticas de Edificación (INE)
- ✓ Certificado de Informaciones Previas
- ✓ Permiso Original
- ✓ Certificado de Dotación de Servicios
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Informe Térmico – Acústico – Fuego.
- ✓ Planimetría (Art. 5.1.6. OGUC)/ si es modificación graficar lo existente y propuesto.

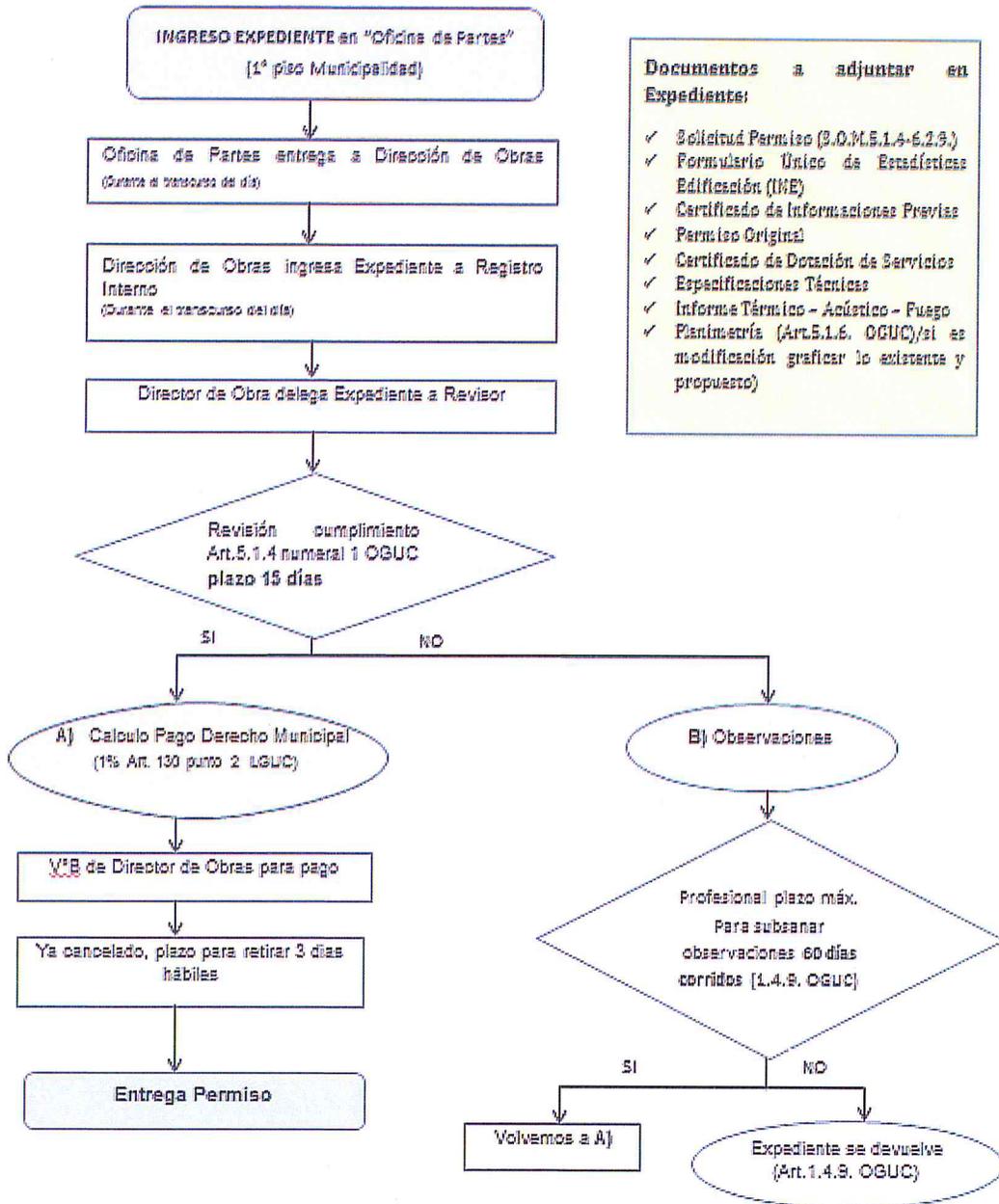
Ingresado Expediente, en el transcurso del día Oficina de Partes entrega dicha documentación a Departamento de Dirección de Obras, donde Director de Obras delega Expediente a un Revisor.

El plazo de revisión es de 15 días corridos según Art. 1.4.9. OGUC, donde se puede generar un “Acta de Observaciones” o “Calculo de Derechos Municipales a cancelar”.

Si se genera “Acta de Observaciones”, Profesional que elabora expediente tendrá 60 días corridos (Art. 1.4.10 OGUC) para subsanar dichas observaciones y reingresar expediente.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	PC-ANGOL-DOM-01
		<b>Fecha:</b>	31/08/18
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página:</b>	5 de 5
<b>PROCEDIMIENTO PERMISO DE OBRA MENOR</b>			

**PROCEDIMIENTO PERMISO OBRA MENOR (5.1.4. OGUC)**  
(Ampliación menor 100 m<sup>2</sup>)



- Documentos a adjuntar en Expediente:**
- ✓ Solicitud Permiso (S.O.M.5.1.4-5.2.5.)
  - ✓ Formulario Único de Estadísticas Edificación (ME)
  - ✓ Certificado de Informaciones Previas
  - ✓ Permiso Original
  - ✓ Certificado de Dotación de Servicios
  - ✓ Especificaciones Técnicas
  - ✓ Informe Técnico - Acústico - Fuego
  - ✓ Planimetría (Art.5.1.6. OGUC)/si es modificación graficar lo existente y propuesto)

\*Se retira expediente para re-ingreso